

30/04/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30.00 KG
VOLUMEN:0.11 M3

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191188009931

CRE
EAD
02040
ST

DESTINATARIO: 25737723
FOR PROMOTIONAL
CDA. DE ACALOTENCO 237 BOD 28A , 1
SAN SEBASTIAN , AZCAPOTZALCO, 02040
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5530433904

Referencia:
Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

[illegible]

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor propondrá al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías a hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores/dóceles (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías a bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresado manifiesta que el Consumidor se obliga a obtener de manera verbal las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Situación de Servicios.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.proveedor.com.mx; como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que se le presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Partes y Autoridades Federales así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 4) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y/o que además, no es una mercancía a cargo; contera ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera conculcado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción; y 7) Todas las demás

Punto 4. El proveedor se compromete a:

a) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para el transporte de mercancías del Consumidor; b) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y c) Todas las demás que establezca el Contrato.

PARTE II. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobro en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor no es el destinatario en caso no, cubriendo el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de cobrar, además en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la internacionalización de la mercancía, tales como: impuestos de importación, gastos de aduanas, fletes, seguros, etc., de acuerdo a lo establecido en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptación a las condiciones de uso de los países a donde, a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía a del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Proveedor no prestará los servicios a mercancía o riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía a, llegaren a deteriorarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proponerle el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía.- El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

La violencia es deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por virus propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadí- as mayores de 5 cinco dí- as naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envi- os con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía- sin éxito o en un término no mayor de 10 diez dí- as naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancía- as, ni actos que provengan de terrorismo, guerra,

vanandando, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o incluso en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insustancia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió laberinto de declaración o fraude. Para las partes conviene que, si el Consumidor reclama el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y no garantiza en el consumo y la seguridad a la conformidad respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías se encuentra detalladamente descrito en el www.paquetexpress.com.

SEPTIMA-IDENTIFICACION. El Consumidor acepta que cuando contracta el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el consumidor, siendo prioritario la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de compra o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Cuando no exista un correo contratado por el Consumidor, y resulte su reclamación procedente de pago, el consumidor se suscribirá para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulos I-IV, del Art. 68-a para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaría y Mensajería para el régimen de paquetaría y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

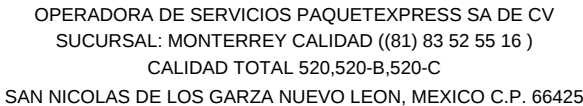
OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, o su persona deberá identificarse con el consumidor. Este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía -a fin de verificar si observara una violación o daño en el equipaje, mismo que deberá plantearse en el actúe de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentarse la reclamación formal al domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para resolver su reclamación, mismo que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paqueteriaspe.com.mx.

NOTIFICACIÓN DE PRIVACIDAD: Por medio de la presente informamos que el presente documento es un instrumento de carácter informativo, el cual tiene como finalidad proporcionar a los usuarios de los servicios de Internet de la Universidad de la Costa, información sobre el uso que se dará a los datos personales que se recaban en el uso de los servicios de Internet de la Universidad de la Costa. La información que se recaba en el uso de los servicios de Internet de la Universidad de la Costa, es utilizada para el desarrollo de los servicios de Internet de la Universidad de la Costa, y para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de la Costa, en relación con el uso de los servicios de Internet de la Universidad de la Costa. La información que se recaba en el uso de los servicios de Internet de la Universidad de la Costa, es utilizada para el desarrollo de los servicios de Internet de la Universidad de la Costa, y para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de la Costa, en relación con el uso de los servicios de Internet de la Universidad de la Costa. La información que se recaba en el uso de los servicios de Internet de la Universidad de la Costa, es utilizada para el desarrollo de los servicios de Internet de la Universidad de la Costa, y para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de la Costa, en relación con el uso de los servicios de Internet de la Universidad de la Costa.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el: Blvd. Río de Janeiro, 260, Colonia Benito Juárez, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06702.

El Proveedor se compromete a utilizar los datos personales que el Cliente le proporcione únicamente para los fines que se describen en el presente Aviso de Privacidad, así como: para integrar su información; (4) llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o hacer modificaciones a los contratos, convenios, acuerdos comerciales u otros documentos en los que se prevía el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercantiles, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus derechos ARCO, deberá hacerlos saber vía correo electrónico a Nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto al Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web: www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad.

FORMA, SUBSISTENCIA Y COMPETENCIA. La interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acordado someterse voluntariamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de México.



30/04/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30.00 KG
VOLUMEN:0.11 M3

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191188009931

CRE
EAD
02040
ST

DESTINATARIO: 25737723
FOR PROMOTIONAL
CDA. DE ACALOTENCO 237 BOD 28A , 1
SAN SEBASTIAN , AZCAPOTZALCO, 02040
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5530433904



Referencia:
Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

I.- Declaro el Proveedor:

a) Que soy plenamente consciente de que la presente constituye conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con los datos de mi persona 26166, de fecha de 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de México; Yucatan, México; Que yo representante legal conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal como se desprende de la Escritura Pública número 34290, de fecha de 26 junio de 2010, pasada ante el Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de México; Sinaloa, México, mismas que no he sido o han sido modificadas o formalizadas de forma alguna.c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización, ejecución o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la contratación de mercancías, limitados con los recursos humanos y financieros adecuados y experiencia suficiente para realizarlo a la estipulado en la presente Contratación c)Soy dueña o titular de la empresa denominada "CASA DE BARRIO, ROSENDO G. CAMACHO, C.A." inscrita al padrón de contribuyentes bajo número PEC411250-A)Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamos o para proporcionar servicios de información, contacto al teléfono 001(52)6120012008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. y/o por correo electrónico al correo electrónico pagamentres@gmail.com

b) Declaro que he considerado plenamente al inversor de esta Sollicitud de Servicios y que en caso de ser otorgado el contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c)Soy dueño o titular de la empresa denominada "CASA DE BARRIO, ROSENDO G. CAMACHO, C.A." inscrita al padrón de contribuyentes bajo número PEC411250-A)Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamos o para proporcionar servicios de información, contacto al teléfono 001(52)6120012008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. y/o por correo electrónico al correo electrónico pagamentres@gmail.com

c)Manifiesto que al haberse presentado al Inversor de esta Sollicitud de Servicios y que en caso de ser otorgado el contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c)Soy dueño o titular de la empresa denominada "CASA DE BARRIO, ROSENDO G. CAMACHO, C.A." inscrita al padrón de contribuyentes bajo número PEC411250-A)Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamos o para proporcionar servicios de información, contacto al teléfono 001(52)6120012008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. y/o por correo electrónico al correo electrónico pagamentres@gmail.com

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinado/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresado manifiesta que el Proveedor se obliga a realizar de manera velada las tareas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos expresados de la presente declaración de conformidad con la Ley de la Federación de México.

SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. Se acuerda celebrar el presente contrato por el Consumidor, el/los Proveedores, el/los Coordinado/s.

[illegible]

Quarta. PAGO DE LOS SERVICIOS. El consumidor, por causas objetivamente negativas que realicen sus derechos al momento de la prestación de los servicios para la transacción de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

AVISO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ordinaria, el Consumidor tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El equipamiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguepreserv.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarse que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al consumidor o destinatario, por escrito enviando la mercancía a la bodega de rezagos de mercancías hasta afectar el despacho correspondiente al destinatario y al Proveedor, con cargo a la facturación, la cual será devuelta al Consumidor dentro de un periodo máximo de 60 días hábiles siguientes al momento del envío del correo electrónico. En caso de que el Consumidor o el destinatario no pueda recibir de alguna vez más el correo electrónico, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía hasta en tres intentos no consecutivos.

En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías riesgosas o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor efectuó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo o violencia o extravío en la prestación de servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que desee para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de

de la mercancía-a. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía-a, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía-a sufriendo alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a veri-a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

La violencia es deducible del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura deducible distinta, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio. El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o cuando que provenga por vicios propios de la misma, por compadre inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con

entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días de días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, ni actos que provoquen de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidad o cualquier otro evento en el que el paquete no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, naturalmente, no cubrirá el descaballado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía-aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

Agrupación de consumidores y usuarios: El consumidor acepta que cualquier reclamación o seguro ofrecido por el Proveedor y sea procesado su recalificación, el Proveedor deberá indemnizar al consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose este como la cantidad pagada por el consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto a valor Agregado correspondiente. En caso de que el consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Queda garantida la entrega de la carga dentro del tiempo establecido en el contrato de transporte, y, resultando su reclamación procedente de pago, el consumidor tendrá derecho a la devolución de la carga, o a la indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Puertos de Colombia, Ley 100 de 1993, y el artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de pagar el costo de la carga, o de la indemnización, o de la devolución de la carga, o de la indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Puertos de Colombia, Ley 100 de 1993, y el artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de pagar el costo de la carga, o de la indemnización, o de la devolución de la carga, o de la indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Puertos de Colombia, Ley 100 de 1993, y el artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería.

ACTA DE PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento de la recepción de la reclamación, el personal de la Coordinación realiza la entrega de la mercancía a su personal designado para que se identifique con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía a posteriori a este acto, debido a que la reclamación formal es el domicilio del Proveedor en cualquiera de los casos susales, de lunes a viernes en un horario de 8:00 horas a las 18:00 horas. Asimismo, el Consumidor a destinatario de la mercancía deberá plasmar en el acta de recibo la información para realizar su reclamación, misma que podrá llenar a cargo de la persona de un centro de atención al cliente, deberá revisar a detalle la mercancía a posteriori a este acto.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días hábiles naturales, a partir de la fecha de la denuncia, para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

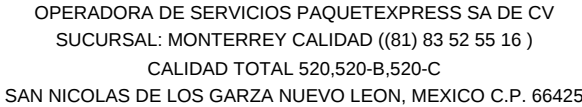
NOVENA.-AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales con Referencia a los Particulares (la "LFPDPP") y la Ley y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control en ámbito de decisión respectivo, así: como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Prestar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos

PERSONA. A la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del **Aviso de Privacidad** favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.



FECHA: 29/04/2024
HORA: 03:55 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

30/04/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30
VOLUMEN:.10692

ruta: MEX-3-10
ACUSE: SIN ACUSE

MTY01WE2714500

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191188009931

MEX01

REMITENTE: 32280130
PROMO BANDS MEXICO
ARAMBERRI 618 OTE , 1
MONTERREY CENTRO, MONTERREY, 64000
NUEVO LEON, MEXICO. TEL: 8130895128

DESTINATARIO: 25737723
FOR PROMOTIONAL
CDA. DE ACALOTENCO 237 BOD 28A , 1
SAN SEBASTIAN , AZCAPOTZALCO, 02040
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO. TEL: 5530433904

001/001

Abstract

PQT

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

- 1.- Doble esta hoja por la línea punteada
2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.
AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible]